



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las resoluciones/acordadas dictadas por diferentes tribunales con competencia de superintendencia en nuestro país que, durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, han decidido prorrogar las medidas cautelares o de protección judicialmente declaradas por situaciones de violencia de género y/o violencia familiar.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Este proyecto tiene por fin expresar nuestro beneplácito por las resoluciones o acordadas que fueron dictando distintos tribunales con competencia de superintendencia en distintas jurisdicciones de nuestro país que, en el marco de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (Decreto 297/2020), han decidido prorrogar las medidas cautelares o de protección judicialmente declaradas por situaciones de violencia de género y violencia familiar.

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, las situaciones de aislamiento social obligatorio pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones (disponible en , [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_1.pdf)), por esos motivos, consideramos importante destacar la loable labor de algunos tribunales que han decidido prorrogar las medidas cautelares por situaciones de violencia de género hasta tanto continúe el aislamiento forzado.

En orden cronológico, se destaca la Resolución de fecha 19 de marzo de 2020 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que hace saber a la Policía Federal y de la Ciudad de Buenos Aires que, en las medidas cautelares judicialmente decretadas de exclusión del hogar, prohibición de acercamiento y contacto, perímetros de exclusión, otorgamiento de dispositivos de altera (DAMA, botón antipánico, tobilleras, etc.) o cualquier otra que haga a la protección de las personas con carácter general, aún las vencidas dentro de los últimos 40 días, que deberán prestar la asistencia que les sea requerida,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

considerándolas al efecto prorrogadas por el plazo de 60 días a partir del día del mismo día de la firma de la resolución.

Por su parte, el 20/03/2020, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N ° 12/2020 disponiendo considerar prorrogadas hasta el 31 de marzo del 2020 y/o hasta que la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio cese, las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas por situaciones de violencia familiar y de género salvo que el propio juez/a de la causa tome una decisión contrario o la propia víctima solicitare su cese o una medida distinta. (SCBA, 20/03/2020, Resolución nro. 12/2020, disponible en <https://www.diariojudicial.com/nota/85990>).

También el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, en fecha 21/03/2020, dispuso una medida de carácter general por la cual, hasta el 31 de marzo del corriente año y/o hasta que la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio cese, se prorrogan todas las medidas cautelares de protección de personas -mayores de edad, protección de niños, niñas y/o adolescentes, personas con discapacidad y víctimas de violencia familiar y/o de género- judicialmente dictadas en causas abiertas, salvo que el magistrado de la causa tome una decisión en contrario, en el caso concreto y/o la propia víctima o parte solicite una medida distinta. (Información disponible en <http://www.jusneuquen.gov.ar/el-tsj-dispuso-la-prorroga-de-medidas-cautelares-de-proteccion-de-personas/>).

También, en el contexto de aislamiento total y obligatorio, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Resolución N ° 2/2020, de fecha 22/03/2020, suspendió los plazos de duración establecidos judicialmente en los supuestos de medidas cautelares de protección de personas (mayores de edad, protección de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, etc.) y víctimas de violencia de género, dictadas judicialmente en casusas en trámite,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

extendiéndose así su vigencia hasta el 31 de marzo del corriente año y/o hasta que la situación de asilamiento obligatorio cese. (SCJT, Res. Nro. 2/2020, 22/03/2020, información disponible en <https://www1.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/medidas-de-proteccion-judicial>).

Por su parte, el Tribunal Superior de Córdoba resolvió prorrogar automáticamente por 90 días, desde su vencimiento, aquellas medidas cautelares dictadas en casos de violencia familiar y/o de género a vencerse durante el receso judicial extraordinario. Abarca a medidas tales como exclusión del hogar, prohibición de acercamiento y contacto, otorgamiento de botón antipánico o tobillera, o cualquier otra que haga a la protección de la persona con carácter general. (Información disponible en <https://www.diariojudicial.com/nota/86014/brevata/la-justicia-de-cordoba-prorroga-por-90-dias-las-medidas-cautelares-en-casos-de-violencia-familiar-o-de-genero.html>).

En la misma línea, se han sumado también los poderes judiciales de Misiones, Chaco, Entre Ríos, San Luis, entre otros; lo que demuestra que el Poder Judicial ha tomado real dimensión del posible agravamiento de las situaciones de violencia familiar y de género en contextos excepcionales como los que estamos viviendo en nuestro país y en el mundo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.